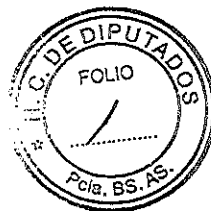




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



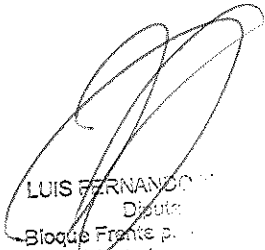
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires

RESUELVE

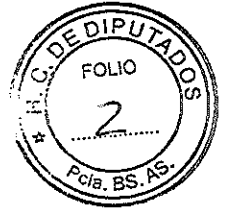
Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos que se sirva informar a través de los Organismos competentes, acerca de los siguientes puntos:

- 1) En que etapa se encuentra la obra "Central de Bombeo de la Laguna La Brava".
- 2) Cual es el importe recaudado anualmente por la Provincia de Buenos Aires en virtud del artículo 5º del Decreto-Ley 9038/78 y de la Ley 10.431.
- 3) Cual es el destino que se le ha dado a los mencionados fondos.
- 4) Todo otro dato de interés que sirve y/o complementa la información requerida.


LUIS FERNANDO
Diputado
Bloque Frente p...
H.C. Diputados



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El Decreto Ley 9038/78, (con Videla en la Casa Rosada y con Ibérico Manuel Saint Jean en la gobernación bonaerense) modificado por la Ley 10.431 establece en su artículo 1º un adicional del 5.5% sobre el total facturado por el suministro de energía eléctrica, a usuarios finales exceptuando de esto a la Administración Nacional, Provincial o Municipal.

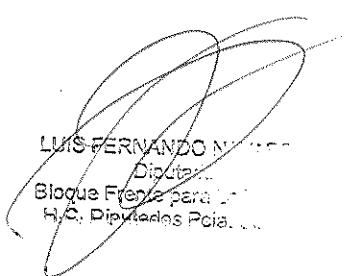
Asimismo en su Artículo 4º determina que dicho importe será destinado a la financiación de las inversiones que demande la "Central de Acumulación por Bombeo en la Laguna La Brava" radicación de potencia de base en el área de Bahía Blanca y sus interconexiones.

El artículo 5º del mencionado decreto regula que los montos recaudados en concepto del impuesto, deben ser depositados en una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires que se denomina "Fondo Especial de Grandes Obras Eléctricas Provinciales" a la Orden de la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente el Decreto Ley 9038/78, modificado por la Ley 10431, es aplicado sobre cada una de las facturas por consumo eléctrico de los usuarios residenciales situados en el territorio bonaerense, lo que representa para la Administración provincial un importante ingreso.

A pesar de que el impuesto establecido por el Decreto Ley 9038/78 se cobró durante más de 30 años, el proyecto en Laguna La Brava nunca se concretó, el mismo se sigue cobrando a los usuarios de la Provincia.

Por las razones expuestas, es que venimos a solicitar a esta Honorable Cámara la aprobación del Presente Proyecto de Solicitud de Informes,


LUIS FERNANDO N...
Diputado
Bloque Frente para la...
H.C. Diputados Pcia. ...